

APRUEBA "CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL EQUIPO DE DETECCIÓN TEMPRANA, PROGRAMA 24 HORAS", SUSCRITO ENTRE Don JULIO CÉSAR AROS MUÑOZ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 1763
RECOLETA.

16 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 990 de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL EQUIPO DE DETECCIÓN TEMPRANA, PROGRAMA 24 HORAS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-24-LE15.
- 2.- Por decreto exento N° 1558 de fecha 27 de mayo de 2015, se aprobó adjudicar la propuesta pública a Don JULIO CÉSAR AROS MUÑOZ.
- 3.- El contrato, suscrito entre ambas partes, con fecha 01 de junio de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el contrato celebrado con fecha 01 de junio de 2015, entre ambas partes, según las condiciones señaladas en el mismo.
- 2.- **EL VALOR DEL SERVICIO**, Será por un valor total mensual de \$945.000.- (exento de impuesto).
- 3.- **EL PLAZO**, será desde el día posterior de la fecha del decreto que aprueba el contrato, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 4.- **SE DESIGNA**, como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 5.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por el equivalente al 5% del monto total del contrato, y con un plazo de vigencia de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto al ítem Municipal N° 114.05.01.142.022.008 c.c. 02-46.06.02 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

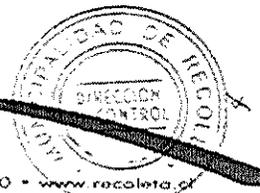


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPJG/IJVB.



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL EQUIPO DE DETECCIÓN TEMPRANA, PROGRAMA 24 HORAS.

JULIO CÉSAR AROS MUÑOZ

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 01 de junio de 2015, entre don **JULIO CÉSAR AROS MUÑOZ**, R.U.T. [REDACTED] Chileno, Empresario, correo(s) electrónico(s): [REDACTED] domiciliado en Pasaje Alberto Mermod N° 1105, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, en adelante "**LA ADJUDICATARIA**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya personería consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante "**EL MUNICIPIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 990 de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL EQUIPO DE DETECCIÓN TEMPRANA, PROGRAMA 24 HORAS**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-24-LE15. Por decreto exento N° 1558 de fecha 27 de mayo de 2015, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "**LA ADJUDICATARIA**".

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "**EL MUNICIPIO**", viene en contratar a "**LA ADJUDICATARIA**". El propósito de este contrato, es el servicio de traslado de personas, equipamiento y documentos, que consiste principalmente en traslado de profesionales del equipo de detección Temprana, a visitas domiciliarias de la Comuna de Recoleta y excepcionalmente a otros lugares dentro de la región Metropolitana, a reuniones, cursos, seminarios, etc.

TERCERO: PLAZO.- Del contrato será desde el día posterior de la fecha del decreto que aprueba el contrato, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2015.

CUARTO: PRECIO.- Será por un valor total mensual de \$945.000.- (exento de impuesto).

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato, una "**Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**", por un valor equivalente al **5% del valor total del contrato**, la vigencia será de la duración del contrato **incrementado 90 días**.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designe por decreto, para velar directamente por la correcta ejecución del contrato.

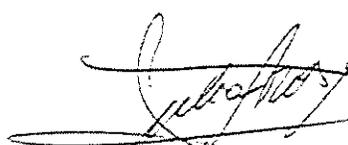
SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "EL MUNICIPIO" y uno en poder de "LA ADJUDICATARIA". (ID 670 del 27.05.2015 e ID 680 del 29.05.2015).


JULIO CÉSAR AROS MUÑOZ


ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

